



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-26703

Fecha: 2020-09-18 09:54 Proceso No.: 670394

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: María Saida Avila Rodríguez

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

**MARÍA CENAI DA ÁVILA**

CALLE 48 B SUR No 1 – 11

Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-16077**

Respetada señora Ávila,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que la señora MARÍA CENAI DA ÁVILA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.675.458 se encuentra INSCRITO – CALIFICADO.

Se le informa que se remitió a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU el listado número 2 con radicado 2-2020-13990 del 7 de julio de 2020, con los hogares para el proyecto la colmena. Por lo cual mediante correo electrónico enviado el 4 de agosto de 2020, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU respondió el estado del listado número 2 remitido con número de radicado 2-2020-13990 con la siguiente observación del hogar en cuestión: *“primera llamada 15/07/2020 04:30 pm, se habla con la beneficiaria informa que la mamá que es la otra beneficiaria falleció en noviembre del año pasado y que no actualizado en el hábitat, se le informa que se acerque hacer el trámite.”*

Con fundamento en estos hechos y con base en su petición, se le informa que de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, el hogar inscrito no podrá modificar la conformación de su núcleo familiar, salvo que después de realizada la inscripción al sistema de información para la financiación de soluciones de vivienda - SIFSV ocurrieren circunstancias de hecho y/o derecho que impliquen su modificación.

Por lo cual, de acuerdo con las circunstancias de hecho del caso en particular y a la documentación aportada por parte de la peticionaria se le informa que la señora Berenice Rodríguez de Ávila identificada con cédula de ciudadanía No. 20.694.493 fue excluida del núcleo familiar en el programa PIVE.

De igual manera se le informa que de acuerdo con el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, establece que por haber modificado su núcleo familiar el hogar regresará a un estado de Inscripción sin calificación, y debe esperar hasta que se genere una nueva oferta de vivienda.



Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

  
MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Camilo Barreto Puentes – Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos